



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

ACUERDOS PARA EL EXAMEN DE GRADO REUNIÓN - CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO N°1-00 CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2000

Art. 1 El Examen de Grado es una prueba de carácter general que permite al estudiante demostrar conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes logradas a través de los requerimientos fundamentales exigidos en las diferentes carreras, que oferta la Universidad de Panamá.

Art. 2 La propuesta del Reglamento de Examen de Grado debe aprobarse por Junta de Facultad o Junta de Centro Regional y posteriormente por el Consejo Académico.

Art. 3 El Director de la Escuela solicitará a los Directores de Departamento, la designación de los profesores que tengan la responsabilidad de organizar el Examen de Grado.

Art. 4 El estudiante que opte por el Examen de Grado, deberá manifestarlo por escrito al Director de la Escuela o al Coordinador del Centro Regional Universitario, el cual verificará si cumple con los requisitos establecidos.

Art. 5 Para que el estudiante seleccione esta opción, su índice académico de la carrera no deberá ser inferior a uno (1).

Art. 6 Podrán optar todos los estudiantes que estén matriculados en el último año de la carrera. Para presentar el examen deberán haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente.

Art. 7 El Examen de Grado tendrá igual número de créditos que tiene el trabajo de graduación en el plan de estudios de la carrera.

Art. 8 La Junta de Centro Regional sólo podrá aprobar el Reglamento de Examen de Grado cuando tenga carreras propias, previa consideración de los Decanos de las Facultades correspondientes.

Art. 9 La Facultad o el Centro Regional podrá iniciar el Examen de Grado cuando lo considere necesario y tenga aprobado su Reglamento por el Consejo Académico.

Art. 10 La inscripción para la opción de Examen de Grado requerirá de un pago de ochenta (B/.80.00) que se manejará en cada Facultad o Centro Regional como autogestión. De esta suma, un tercio será para la Administración Central y los otros dos tercios para la Facultad o Centro Regional el cual destinará una cantidad para los docentes y la diferencia quedará para su uso.